



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS CINCO.

Cavillo

En las Salas Capitulares del Ayuntamiento  
de Navarra de Almaraz. En diez y ocho de Abril  
de mil ochocientos cinco. Se juntaron para Cav.  
Es extraordinario pvide a la ciudad de Logroño por  
que así lo expresen las Sixtantanas del asunto  
y lo pide D. Juan Xañea de Navarra, Teniente  
abogado del rey. Por aribuidar a Navarra para  
la cobranza de los quatro mil quinientos tres  
7. que se prorrogaron a Navarra para el  
pago de los gastos del cordón, establecido para  
contar la comunicación con Castañeda, Logroño  
concep. Justicia, y revent. de Navarra que de pueren  
la pudiesen ser abidos en ella, y así punto y con  
seguros. Ser requirio por dho Abogado contra  
orden siguiente

Orden

El Exmo. Sr. Capitan Gen. de este Reyno y  
de Navarra, con fecha diez y nueve de Febrero  
proxi. manifestada a esta Junta, que si se hu-  
biera realizado la contribucion a todo el Reyno  
para el pago del revent. a Navarra, no se  
quesaria el coronel de la Escara de Logroño.

El Exmo. Sr. Gov. del Conesp. Puert. de la Repu-  
blica de Sanidad, previene que de ningun modo  
se haga novedad en el cordón, y demas medidas  
de Seguridad, y haviendo sido este capital  
tres repartos, y los pueblos solo uno, y mudada  
de, sin que muchos hayan puesto en la Provincia  
de la Junta, la Caridad que se le ha señalado  
atenuado la Resolucion de Libras contra lo

